



MAT: ESTABLECE MODALIDADES FORMALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA AÑO 2020 DEL INTENDENTE REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y DE LA INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO EN LA FORMA QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 4 de mayo de 2020

RESOLUCION EXENTA N° 923

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el DTO 104, de 18 de marzo de 2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que “El gobierno y la administración del Estado corresponden al presidente de la Republica, quien es el Jefe del Estado”. Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que “El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la Republica en el territorio de su jurisdicción”.
- 2.- Que el artículo 72 de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Publica establece que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria.
- 3.- Que el artículo 70 de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 4.- Que la Contraloría General de la Republica, a través de diversos dictámenes, entre ellos N°40.645 de 1998, ha establecido que los intendentes regionales son los jefes superiores del servicio de gobierno interior en la respectiva región, en conformidad a lo prescrito en la normativa que lo rige, esto es, el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959.
- 5.- Que el DTO 104, de 18 de marzo de 2020 declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile. Esto a raíz de la pandemia de Covid-19 que afecta al mundo y se hace presente en el territorio nacional.

6.- Que el objetivo actual es cuidar a la población manteniendo el distanciamiento social estipulado por las autoridades sanitarias.

7.- Que, no obstante, corresponde dar a conocer a los habitantes de la Región del Biobío mediante cuenta pública participativa las gestiones de políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria ejecutada y proyectada en la región.

8.- Que la Contraloría General de la República ha manifestado que se puede acudir al uso de tecnologías de la información para apoyar la labor administrativa, postura que encuentra su fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, transparencia y publicidad administrativas y debido cumplimiento de la función pública por parte de los organismos públicos (aplica el dictamen N° 43.233, de 2015, entre otros).

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE** que los talleres participativos de elaboración de la Cuenta Pública Participativa 2020 estarán a cargo de la Unidad de Participación Ciudadana del Gobierno Regional del Biobío, adscrita administrativamente a la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Los talleres participativos 2020 se desarrollarán utilizando el medio digital institucional de acceso ciudadano <https://www.facebook.com/gobiernoregionaldelbiobio/>, velando por el principio de representatividad territorial provincial de los participantes.

2.- **FÍJESE** como fecha para la realización de la Cuenta Pública Participativa del Intendente de la Región del Biobío el próximo 28 de mayo de 2020, mediante transmisión en vivo usando la red social institucional <https://www.facebook.com/gobiernoregionaldelbiobio/>

3.- **PUBLÍQUESE y DIFÚNDASE** por las Unidades de Comunicaciones de ambos servicios el link directo hacia dicha transmisión oficial así como en la página web del Gobierno Regional del Biobío y de la Intendencia Región del Biobío.

4.- **INFÓRMESE** mediante la Unidad de Participación Ciudadana a todas las organizaciones sociales de representatividad regional y funcional el mecanismo para acceder a la Cuenta Pública Participativa 2020 que se transmitirá mediante sistemas digitales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

JPBA / RMS / SMS

Distribución:

Consejo Regional de la región del Biobío

Transparencia activa Gobierno Regional del Biobío

Unidad de Participación Ciudadana Gobierno Regional del Biobío

Archivo Of. De partes Gobierno Regional del Biobío